



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2023, la DISPO-2023-48-E-AGCBA-DGADMIN, la DISPO-2023-162-E-AGCBA-DGADMIN, el expediente EX-2023-00001021-AGCBA-COMPRAS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, conforme ello y con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la ampliación de servidores, conforme Anexo I de la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2023.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “AMPLIACION DE SERVIDORES”.

Que se encuentra realizada la afectación preventiva del gasto.

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2023 el procedimiento de selección aplicable a la contratación que se autoriza, es el de la licitación pública bajo las previsiones del art. 32° Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588.

Que mediante disposición DISPO 2023-162-E-AGCBA-DGADMIN, previa intervención del área técnica y de la DG de Asuntos Legales, se autoriza el llamado a licitación pública aprobando los respectivos pliegos.

Que, la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a 8 (ocho) empresas inscriptas en el RIUPP, y a realizar las publicaciones conforme ley.

Que, llegado el día y hora para la apertura de ofertas no se recibe ninguna oferta.

Que, conforme ello, corresponde declarar la licitación pública N° 09/23 desierta por no haberse recibido oferta alguna hasta la hora señalada.

Que, en consecuencia, y siendo necesaria la contratación que nos incumbe, en pos del principio de economía de los procedimientos administrativos, es que corresponde en el presente acto aprobar un nuevo llamado a licitación pública.

Que conforme lo expuesto, corresponde autorizar un nuevo llamado a licitación pública, para la ampliación de servidores, así como aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo V- IF-2023-00029908-AGCBA-DGADMIN) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo VI IF-2023-00029909-AGCBA-DGADMIN), que forman parte integrante del presente acto

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2023-189-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I Decreto N° 1510/GCBA/97.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 148/21, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO 1°) DECLARESE DESIERTO el procedimiento llevado a cabo mediante licitación pública N° 09/23 por no haberse recibido oferta económica hasta la hora señalada por DISPO 2023-162-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2°) AUTORIZASE el llamado a la licitación pública N° 13/23 conforme el artículo 32° de la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6588, para la ampliación de servidores por un monto estimado de pesos doce millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6588, Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna y del Pliego de Condiciones Generales (RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG), en Pliego de Condiciones Particulares (Anexo V- IF-2023-00029908-AGCBA-DGADMIN) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo VI IF-2023-00029909-AGCBA-DGADMIN), que

forman parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 3°) APRUEBASE el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo V-IF-2023-00029908-AGCBA-DGADMIN) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo VI IF-2023-00029909-AGCBA-DGADMIN), conforme las especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección General Sistemas de Información.

ARTÍCULO 4°) FIJASE hasta las 12 hs del día 26 de diciembre de 2023 como fecha máxima de presentación de ofertas en la mesa de entrada del organismo, sita en Jean Jaures 220, y las 13:00 del mismo día, la fecha para el acto de apertura, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

ARTICULO 5°) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.